

168/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00003-00

DEMANDANTE: FNA

DEMANDADO: JAMES FRANCO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del Ordenamiento Procesal, se autoriza el retiro de la demanda.

Sin condena en perjuicios, por no encontrarse materializadas las medidas cautelares.

Como se aportó el título original, base de ejecución y la Escritura Pública, para efectivizarse su retiro, deberá solicitarse cita al teléfono 341 3511 o al correo cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde tener a mano para dicho agendamiento: nombre completo de la persona que comparecerá al Despacho, número de cédula, correo electrónico, y teléfono celular.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **20 de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario

JT